



ADENDA III CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS EN MATERIA DE ESTUDIOS DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de febrero de 2024 y actualizado con fechas 19 de febrero de 2025 y 14 de enero de 2026 en el que se incorpora dentro de la línea de actuación L7 “Cultura y Festejos” la línea de subvención denominada “Convenio con el Instituto de Estudios Riojanos (IER) en materia de estudios de Logroño”.

2.El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Instituto de Estudios Riojanos en materia de estudios de Logroño aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 10-07-2024/O/041 de fecha 10 de julio de 2024.

3.El escrito presentado por el Instituto de Estudios Riojanos (S26000051) con fecha 05 de mayo de 2026 (R.E. 202604E0028875) en el que se incorpora una propuesta con un plan de investigación y presupuesto para su realización en el año 2026 sobre el siguiente tema de la historia de la ciudad de Logroño: **“Escuelas y maestros/as en Logroño (siglos XVIII-XIX)”**.

4.De conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta del Convenio mencionado en el expositivo primero de la presente resolución en la que se establece que *“el Ayuntamiento de Logroño, una vez presentada la propuesta de estudio histórico sobre la ciudad de Logroño tramitará mediante acuerdo o resolución la concesión de la ayuda económica para la financiación de los costes derivados de la ejecución del plan de investigación”*.

5.El informe emitido por la DG. De Transparencia, Estrategia y Evaluación de políticas públicas de fecha 07 de mayo de 2026.



6.La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por la DG de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas de fecha 15 de mayo de 2026.

7.El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 18 de mayo de 2026 (nº diario general de operaciones 26/22913).

8.El informe de fiscalización previa emitido con fecha por el Interventor/Interventor General en funciones de fecha 26 de mayo de 2026.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Adenda III del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Instituto de Estudios Riojanos para la realización en el año 2026 de un plan de investigación sobre el siguiente tema de la historia de la ciudad de Logroño:

“Escuelas y maestros/as en Logroño (siglos XVIII-XIX)”.

Segundo.- Aprobar el gasto y conceder al Instituto de Estudios Riojanos (S2600005I) una ayuda económica por importe de 4.000 euros, para en el marco del convenio referido en el expositivo segundo del presente acuerdo, colaborar en la realización en el año 2026 del mencionado plan de investigación sobre la historia de la ciudad de Logroño.

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 92040 45199 del Presupuesto General para el año 2026.

Tercero.- La presente subvención tiene el carácter de única para el año 2026 y no es revisable ni ampliable.



Cuarto.- La cuantía de la subvención se hará efectiva de la siguiente forma:

- el 70 por 100 de la misma (2.800 €), a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.
- el 30 por 100 (1.200 €) restante al finalizar la actividad, debiendo justificar antes del 31 de enero del 2027 la subvención concedida, acompañando originales de las facturas acreditativas del gasto realizado, ejemplar del resultado del trabajo de investigación, sucinta memoria explicativa de la actividad y relación de ingresos y gastos.

Quinto.- El Instituto de Estudios Riojanos, en su condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio, queda obligado a.

–Comunicar al Ayuntamiento de Logroño la obtención de cualquier clase de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, sin que en ningún caso pueda superarse por el conjunto de todas ellas el coste de la actividad.

–Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Logroño, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General Municipal y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, incluyendo a tal efecto los logotipos de identificación corporativa del Ayuntamiento junto a los del Instituto de Estudios Riojanos.